

díad, acuerda desestimar el recurso interpuesto, confirmando el fallo recurrido, salvo sus pronunciamientos tercero y cuarto que quedan revocados, disponiendo en su lugar:

Tercero.—Declarar responsable de ambas infracciones, en concepto de autor, a Celso Villalba Rodríguez.

Cuarto.—Imponer a Celso Villalba Rodríguez la multa de pesetas 376.519,80, de las que 155.290 pesetas corresponden al coche «Chevrolet» y 221.224,80 pesetas al coche «Vauxhall», imponiéndole asimismo la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad dentro de los límites del artículo 22.»

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso 1.º del artículo 65 y caso 1.º del artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 28 de julio de 1962.—El Secretario, Sixto Botella.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, P. D., José González Vilchez.—4.142.

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Martín Rodríguez, que últimamente tuvo su domicilio en Alonso Cano, 45, de esta capital, se le hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en su sesión de Comisión Permanente de 2 de mayo de 1962, al conocer del expediente de este Tribunal Provincial número 649/61, instruido por aprehensión de tabaco y otros géneros, ha acordado dictar el siguiente fallo:

El Tribunal, fallando sobre el fondo del recurso de alzada promovido por Manuel Martín Rodríguez y Rosario Pi Brujas contra fallo dictado con fecha 19 de noviembre de 1961 en el expediente número 649/61 por la Comisión Permanente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid, acuerda:

Primero. Desestimar el recurso interpuesto.  
Segundo. Revocar parte del fallo recurrido y en su lugar declarar:

a) Que los hechos, en cuanto al tabaco se refiere, son constitutivos de la infracción de contrabando de menor cuantía prevista en los números segundo y tercero del artículo séptimo de la Ley, y en cuanto a las botellas de salsa y los licores, con excepción de las cinco botellas de champán con etiqueta del importador, de la infracción de contrabando de mínima cuantía prevista en el apartado segundo del artículo séptimo.

b) Que de la primera de las infracciones cometidas es responsable como autor Manuel Martín Rodríguez, y de la segunda Rosario Pi Brujas.

c) Imponer a Manuel Martín Rodríguez una multa de 3.422,50 pesetas, siendo responsable subsidiaria del pago de la misma Rosario Pi Brujas.

e) Decretar el comiso del género aprehendido, con excepción de las cinco botellas de champán con etiqueta de importador, que deberán ser devueltas a Rosario Pi Brujas, y confirmar los restantes pronunciamientos del fallo recurrido.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 65, y caso primero, artículo 102, de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 28 de julio de 1962.—El Secretario, Sixto Botella.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, José González.—4.165.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas de los Cuerpos nacionales del Ayuntamiento de Vitoria (Alava).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de agosto de 1962, las plazas de los Cuerpos nacionales del Excmo. Ayuntamiento de Vitoria (Alava) en la siguiente forma:

Secretaría: Clase 1.ª Sueldo, 60.000 pesetas.  
Intervención: Categoría 1.ª Sueldo, 54.000 pesetas.  
Depositaria: Categoría 1.ª Sueldo, 48.000 pesetas.

Madrid, 16 de julio de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crean las plazas de Interventor y Depositario de Fondos y se clasifican las plazas de los Cuerpos nacionales del Ayuntamiento de Herrera del Duque (Badajoz).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto crear, con efectos de 1 de agosto de 1962, las plazas de Interventor y Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Herrera del Duque (Badajoz), quedando clasificadas las plazas de los Cuerpos nacionales del referido Ayuntamiento en la siguiente forma:

Secretaría: Clase 6.ª Sueldo, 21.500 pesetas.  
Intervención: Categoría 5.ª Sueldo, 21.500 pesetas.  
Depositaria: Categoría 5.ª Sueldo, 19.200 pesetas.

Madrid, 16 de julio de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

*RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales sobre concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a favor del Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza), con distintivo negro y blanco y categoría de Cruz de segunda clase.*

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en el Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza), como cabeza legal del vecindario, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por Orden de 17 de julio de 1962, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo negro y blanco y categoría de Cruz de segunda clase.

Madrid, 21 de julio de 1962.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo

*RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Almería por la que se anuncia subasta de la obra de alumbramiento y abastecimiento de aguas de Chula del Río.*

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos acordó aprobar el proyecto de la obra que a continuación se detalla y anunciar, asimismo, la subasta de la misma: